



ELECCIONES GENERALES DE 23 DE JULIO DE 2023

B) No residentes en la demarcación consular (voto ERTA)

Las personas que se encuentren temporalmente en el extranjero, para poder votar desde el exterior, deberán constar inscritas en la Oficina Consular como **No Residentes** y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del **impreso oficial** en la Oficina Consular, no más tarde del 24 de junio.

Ambos trámites podrán realizarse simultáneamente, de forma presencial y personal en el Consulado General, sin necesidad de cita previa:

- días laborables de 9.00 a 14:00h y
- jueves 8/06, sábado 10/06, domingo 11/06 y sábado 24/06: de 10:00 a 13:00h
- Plazo ampliado: del lunes 26/06 al jueves 29/06 de 9:00 a 14:00h

Inscripción como No Residente:

https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/ServiciosConsulares/Documentos/Formulario_NO_RESIDENTES.pdf

Solicitud documentación electoral:

Castellano:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/Comunicacion/Noticias/Documentos/Impreso%20Solicitud%20No%20Residente%20-%20ERTA.pdf>

Catalán:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/Comunicacion/Noticias/Documentos/Impreso-ERTA-VC.1.b%20CATALAN.pdf>

Euskera:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/Comunicacion/Noticias/Documentos/Impreso-ERTA-VC.1.b%20EUSKERA.pdf>

Gallego:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/Comunicacion/Noticias/Documentos/Impreso-ERTA-VC.1.b%20GALLEGO.pdf>

Valenciano:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/Comunicacion/Noticias/Documentos/Impreso-ERTA-VC.1.b%20VALENCIANO.pdf>



Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, los electores deberán enviar su voto por correo postal certificado a la mesa electoral que corresponda en España, no más tarde del 19 de julio, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa recibida.